



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla
Acuerdo PCSAJ-19 11256.

CALLE 40 # 44-80 PISO 6° EDIFICIO CENTRO CIVICO – CONMUTADOR- 3885005 Ext 1074.
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA.

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela 2020-00447 para informarle que la parte accionante el señor RONY CAMARGO FERRER actuando mediante apoderado judicial, ha impugnado el fallo de primera instancia, según consta en el correo electrónico recibido el día 12 de noviembre. De 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de diciembre de 2020
La secretaria,

MERCEDES EVELIN MERCADO ÁVILA

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA, ACUERDO PCSJ-19 11256-, ANTES JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL.- Barranquilla, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Como quiera que la parte accionante, impugnó en oportunidad legal y de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado concederá la impugnación propuesta.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante por ser procedente. Por secretaría realícese el respectivo reparto a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad por el sistema Tyba y envíese mediante correo electrónico institucional de conformidad con el Acuerdo PCSJ-A20 de 19 de marzo de 2020 y concordantes.

SEGUNDO: Líbrense lo oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

VANESSA CALIXTO VILLANUEVA

Firmado Por:

**VANESSA CAROLINA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla
Acuerdo PCSAJ-19 11256.

CALLE 40 # 44-80 PISO 6° EDIFICIO CENTRO CIVICO – CONMUTADOR- 3885005 Ext 1074.
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c49ce8225279cb55323e21c8c4a905cdf2802a4dff100f67d7966e2d1981201
Documento generado en 01/12/2020 03:05:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>